

ORDENANZA N° 11641/2011.-
EXPTE.N° 4530/2011-H.C.D.

VISTO:

el Expediente N° 5835/11 caratulado “PIAGGIO MARTA Y OTROS S/ DONACION DE TERRENO”; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Marta Beatriz PIAGGIO, LC N° 4.408.399, CUIT N° 27-04408399-5, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bolívar N° 745 de esta ciudad; y los Señores Esteban Carlos PIAGGIO, DNI N° 5.882.723, CUIT N° 20-05882723-2, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 17 de marzo del año 1995 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, con domicilio en calle Bolívar N° 745; Arturo Francisco PIAGGIO, DNI N° 8.398.480, CUIT 20-08398480-6, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Patricia Ester CORFIELD, domiciliado en calle Gualeguay N° 50 de Capital Federal y Eduardo Luis PIAGGIO, DNI N° 10.877.317, CUIT N° 20-10877317-1, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 1 de junio del año 2001 del Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio en calle Colón N° 1331, Departamento N° 1 de la ciudad de Punta Alta, Partido Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, representado para el acto por el Señor Roberto Esteban PIAGGIO, DNI N° 8.592.577, CUIT 20-08592577-7, de estado civil casado, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 813 ciudad, donan a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú un inmueble de su propiedad en condominio indiviso de 12/24 del Señor Eduardo Luis PIAGGIO y 4/24 de cada uno de los restantes, sito en Zona de Quintas, Sección Tercera, con domicilio parcelario en calle Frigorífico Gualeguaychú S/N, de una superficie de 1.402,00 m², según mensura realizada bajo Plano N° 76.175, que les corresponde por compra en mayor extensión realizada al Señor Hugo Lorenzo BOSSI en fecha 2 de enero del año 2007, para ser destinado a la apertura de calle pública.

Que de acuerdo a información suministrada por la Dirección de Catastro, se trata de una calle aprobada y abierta al uso público desde hace tiempo, realizándose la mensura en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 7819/84.

Que de acuerdo al Informe N° 12.443 de fecha 11 de octubre del corriente año emanado del Registro de la

Propiedad Inmueble, obrante a fs. 16/17 del expediente de marras, el inmueble se encuentra libre de gravámenes.

ORDENANZA N°11641/2011.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 inc. T) de la Ley N° 10.027, corresponde el dictado de una ordenanza que acepte la donación efectuada por los Señores PIAGGIO y ordene la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú por el trámite de inscripción administrativa previsto en el artículo 1810 del Código Civil.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora Marta Beatriz PIAGGIO, LC N° 4.408.399, CUIT N° 27-04408399-5, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bolívar N° 745 de esta ciudad; y los Señores Esteban Carlos PIAGGIO, DNI N° 5.882.723, CUIT N° 20-05882723-2, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 17 de marzo del año 1995 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, con domicilio en calle Bolívar N° 745; Arturo Francisco PIAGGIO, DNI N° 8.398.480, CUIT N° 20-08398480-6, con el asentimiento de su cónyuge en primeras nupcias con la Señora Patricia Ester CORFIELD, DNI N° 11.550.986, domiciliado en calle Gualeguay N° 50 de Capital Federal y Eduardo Luis PIAGGIO, DNI N° 10.877.317, CUIL N° 20-10877317-1, de estado civil divorciado mediante sentencia de fecha 1 de junio del año 2001 del Tribunal de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con domicilio en calle Colón N° 1331 Departamento N° 1 de ciudad Punta Alta, Partido Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, representado para el acto por el Señor Roberto Esteban PIAGGIO, DNI N° 8.592.577, CUIT N° 20-08592577-7, mediante Poder General Amplio otorgado en fecha 31 de agosto del año 2009 ante el Escribano Carlos J. CARABALLO de esta ciudad, de estado civil casado, domiciliado

en calle Luis N. Palma N° 813 ciudad, del inmueble sito en Zona de Quintas, Sección Tercera, domicilio parcelario calle Frigorífico Gualeguaychú S/N, de una superficie de 1.402,00 m², según

ORDENANZA N° 11641/2011.-

mensura realizada bajo Plano N° 76.175, que les corresponde por compra en mayor extensión realizada a Hugo Lorenzo BOSSI, en fecha 2 de enero del año 2007, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 139.423, con el objeto de ser destinado a la apertura de calle pública.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral del inmueble a favor de esta Municipalidad, mediante el trámite previsto en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.